



Resolución Viceministerial

N° 0126-2018 -DE/VRD

Jesús María, 27 DIC. 2018

VISTOS:

El Oficio N° 2129-2018/MINDEF/VRD/DGA, de la Dirección General de Administración, el Informe N° 326-2018/MINDEF/VRD/DGA/DIRAB, de la Dirección de Abastecimiento, y el Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

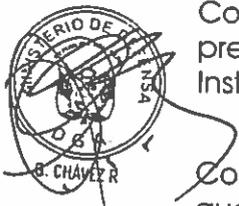
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2214-2017-DE/SG de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) que rige la ejecución del presupuesto institucional durante el Año Fiscal 2018, para el Pliego 0026 Ministerio de Defensa;

Que, por Resolución Viceministerial N° 002-2018-DE/VRD de fecha 12 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, del Pliego 026 Ministerio de Defensa, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE, siendo requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, dispone en su numeral 7.6.1 que el PAC podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva precisa que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado su aprobación;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Dirección de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, sustenta y solicita la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, del Pliego 026 Ministerio de Defensa, correspondiente al Año Fiscal 2018, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección y excluir cinco (05);

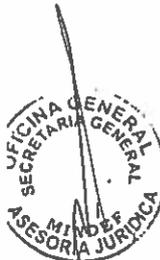
Que, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, ha otorgado la previsión presupuestal para la contratación de los bienes que se llevará a cabo mediante los procedimientos de selección cuya inclusión en el Plan Anual de Contrataciones ha sido requerida;

Que, en este sentido, corresponde la inclusión de dos (02) procedimientos de selección y la exclusión de cinco (05), siendo que la modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 1340-2011,28-DE/SG, de fecha 17 de octubre de 2018, se delegó en el Viceministro de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Estando a lo expuesto por la Dirección de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, y a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"; y la Resolución Ministerial N° 1340-2018-DE/SG;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, del Pliego 026: Ministerio de Defensa, correspondiente al Año Fiscal 2018, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Abastecimiento publique la presente Resolución Viceministerial y la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, del Pliego 026 Ministerio de Defensa, correspondiente al Año Fiscal 2018, en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, del Pliego 026 Ministerio de Defensa, correspondiente al Año Fiscal 2018, se encuentre a disposición de los interesados, al costo de reproducción, en la Dirección General de Administración, ubicada en la Avenida de la Peruanidad S/N, Décimo Piso, Edificio Quiñones, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima y que se publique en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.mindef.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y archívese.



.....
DANTE AREVALO ABATE
Teniente General FAP (R)
Viceministro de Recursos para la Defensa
MINISTERIO DE DEFENSA